



**REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA DE
RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA VIGENCIA 2025, DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
(23 DE DICIEMBRE DE 2025)**

1. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y dar cumplimiento a la Política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano establecida por el Gobierno Nacional, las entidades del sector público están llamadas a realizar audiencias públicas de rendición de cuentas que deben ser convocadas con el fin de discutir con los grupos de interés aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas o programas a su cargo.

Lo anteriormente expuesto, tiene su sustento en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia que establece el derecho a la participación ciudadana con el fin de permitir la vigilancia del cumplimiento de la gestión pública en todos los niveles administrativos y verificar sus resultados; así mismo, en el documento CONPES 3654 de 2010, mediante el cual se fija la Política de Rendición de Cuentas en Colombia y en el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.

Con base en lo anterior, es deber de la Contraloría General del Departamento del Cesar rendir cuentas ante la ciudadanía como una estrategia de transparencia en la búsqueda de fortalecer los lazos de interacción con los ciudadanos, siendo preciso expedir un reglamento que señale el paso a paso para la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía, desde su fase preparatoria, hasta su desarrollo y evaluación.

2. DEFINICIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El documento CONPES 3654 define la rendición de cuentas como *“la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene(n) el derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder, y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado.*

En términos políticos y de la estructura del Estado, la rendición de cuentas es el conjunto de estructuras (conjunto de normas jurídicas y de instituciones responsables de informar, explicar y enfrentar premios o sanciones por sus actos), prácticas (acciones concretas adelantadas por las instituciones, los servidores públicos, la sociedad civil y la ciudadanía en general) y resultados (productos y consecuencias generados a partir de las prácticas) mediante los cuales, las organizaciones estatales y los servidores públicos informan, explican y enfrentan premios o sanciones por sus actos a otras instituciones públicas, organismos internacionales, a los ciudadanos y la sociedad civil, quienes tienen el derecho de recibir información y explicaciones, y la capacidad de imponer sanciones o premios.



Así mismo, la rendición de cuentas debe ser concebida como una expresión del control social que comprende acciones de petición de información, explicaciones y la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública, adoptando los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia en la cotidianidad del servidor público.

3. OBJETIVOS

El proceso de rendición de cuentas fortalece la transparencia del sector público, así como el concepto de responsabilidad de los gobernantes y servidores públicos mediante el logro de los siguientes objetivos:

Mejorar los atributos de la información que se entrega a los ciudadanos, por tanto, la información que la entidad suministre debe ser comprensible, actualizada, oportuna, disponible y completa.

Fomentar el diálogo y la retroalimentación entre la Contraloría General del Departamento del Cesar y los ciudadanos, para lo cual no solo se debe informar, sino también explicar y justificar la gestión pública.

Promover con el ejemplo del organismo de control comportamientos institucionales de rendición de cuentas de las entidades y petición de cuentas por parte de los ciudadanos, a partir de la generación de buenas prácticas de rendición de cuentas en el sector público y la promoción de iniciativas ciudadanas de petición de cuentas a la administración pública.

4. OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Dar a conocer las pautas para que los asistentes participen activamente en las audiencias públicas de rendición de cuentas e identifiquen los medios que pueden utilizar para interactuar con el Órgano de Control.

Establecer el paso a paso para la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas, en los diferentes momentos: antes, durante y después de la realización de las mismas.

5. PRINCIPIOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA

Los principios que regirán la audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía en la Contraloría General del Departamento del Cesar son los siguientes:

- a. Buen Gobierno
- b. Transparencia
- c. Responsabilidad
- d. Respeto
- e. Eficiencia
- f. Oportunidad
- g. Imparcialidad
- h. Participación



6. PARTICIPANTES

Podrán participar en la audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía:

- a. Sujetos de Control
- b. Veedores - Líderes Comunitarios
- c. Entidades de Control
- d. Funcionarios Públicos
- e. Autoridades Civiles, Políticas, Religiosas y Militares
- f. Organizaciones de la Sociedad Civil
- g. Comunidades Universitarias e Instituciones Educativas
- h. Medios de Comunicación
- i. Comunidad en General

7. RESPONSABLES

La Oficina Asesora de Planeación y de participación Ciudadana del Órgano de Control serán los responsables de la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía. Contará con el apoyo de un Grupo Interno de Trabajo encargado de coordinar el desarrollo de las tareas que demande la realización de la audiencia, el cual estará conformado por los jefes de las siguientes dependencias:

- Oficina Asesora de Planeación
- Oficina de Control Interno
- Oficina de Participación Ciudadana
- Director de Control Fiscal
- Director de Responsabilidad Fiscal
- Secretaria General

El Grupo Interno de Trabajo deberá:

Coordinar las estrategias que se definan para el desarrollo de la audiencia pública. Diseñar e implementar un cronograma de actividades que comprenda las tres (3) etapas del proceso de rendición, conformando los grupos de trabajo que sean necesarios para garantizar el éxito de la audiencia.

- Coordinar la logística del evento.
- Proyectar oficios de invitación, listado de participantes y demás documentos necesarios.
- Organizar la inscripción de las personas que asistan a la audiencia pública.
- Delegar en persona competente, el registro de las opiniones, quejas y/o de denuncias presentadas en la audiencia pública.
- Coordinar la entrega de los formatos de evaluación de la audiencia.
- Velar porque se elabore el acta de la audiencia pública.



8. ETAPAS DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El ejercicio de participación ciudadana se llevará a cabo en tres etapas:

8.1. Previa a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

8.2. Durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

8.3. Posterior a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

8.1 Previa a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

La Contraloría General del Departamento del Cesar, incentivará la participación de los ciudadanos y diferentes grupos de interés en la audiencia pública de rendición de cuentas, siendo preciso realizar la divulgación del evento a través de los siguientes mecanismos: invitación directa, publicación en página web, mediante correo electrónico y publicación en la cartelera de la entidad.

Para garantizar el éxito de la audiencia pública de rendición de cuentas, siendo un elemento fundamental la convocatoria a la misma y el derecho que le asiste a la ciudadanía de conocer previamente el Informe que se va a socializar, en la etapa previa se deberán desarrollar las siguientes actividades:

a. Definición de fecha, hora y lugar: Conforme a las expectativas de número de participantes, facilidad de acceso y fecha en que se contará con el Informe de Gestión definitivo listo para su divulgación, se definirá la fecha, hora y lugar en el cual se llevará a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

b. Publicación del Informe de Gestión: Anualmente se elabora un informe de gestión que resume los resultados de cada periodo, el cual debe ser publicado en la página web institucional www.contraloriacesar.gov.co, con un (1) mes de antelación a la realización de la audiencia de rendición de cuentas.

<https://www.contraloriacesar.gov.co/web/index.php/component/jdownloads/send/145-informes-2025/3251-informe-de-gestion-vigencia-2025>

Junto con la publicación del informe, se debe invitar a enviar las inquietudes, comentarios y observaciones sobre el informe al correo institucional ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co; con el compromiso de dar respuesta durante la audiencia y a la dirección de contacto suministrada.

En caso que los ciudadanos deseen información personalizada, la pueden solicitar al correo electrónico institucional ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co.

c. Convocatoria: La audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía se llevará a cabo con una periodicidad anual. Así mismo, el lugar, la fecha y la hora de su programación serán establecidas oportunamente por el Contralor y el Grupo Interno de Trabajo a conveniencia del cumplimiento de los objetivos del evento. La convocatoria a la audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía de la Contraloría General del Departamento del Cesar, se realizará con un (1) mes de anticipación a la fecha en



que se llevará a cabo el evento, la cual será difundida a través de la página web institucional, redes sociales (Instagram, Twitter y Facebook), correos electrónicos, cartelera de la entidad e invitación directa. En ella, se invita a enviar las inquietudes, comentarios y observaciones sobre el informe de gestión al correo institucional.

8.2. Durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

En el desarrollo del evento es preciso contar con:

a.- Registro de Asistentes:

El registro se hará a través del diligenciamiento de un formulario suministrado por nuestros colaboradores al inicio del evento.

b. Moderador: Con el fin de garantizar el orden durante la jornada, se designará un moderador del evento quien, entre otras, tendrá las siguientes funciones:

- a. Presentar la agenda del día y explicar las reglas para el desarrollo de la audiencia basadas en el presente reglamento.
- b. Garantizar y hacer respetar los tiempos propuestos para las intervenciones.
- c. Moderar el desarrollo de la audiencia pública.
- d. Garantizar que las intervenciones de la ciudadanía, organizaciones sociales o entidades estén acorde a la temática del informe de gestión.

c. Agenda del día: El tiempo estimado para la ejecución del evento será de máximo 120 minutos, distribuidos de la siguiente forma:

- Registro a la Audiencia Pública: De 9:00 a.m. a 9:30 a.m. (30 minutos).
- Acto de instalación: De 9:30 a.m. a 9:40 a.m. (10 minutos).
- Lectura del reglamento: De 9:40 a.m. a 9:45 a.m. (5 minutos).
- Presentación del informe de Rendición de Cuentas por parte del señor Contralor JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR y su equipo de Directivos: De 9:45 a.m. a 10:30 a.m. (45 minutos).
- Sección de preguntas: De 10:30 a.m. a 10:50 a.m. (20 minutos).
- Evaluación y Cierre: De 10:50 a.m. a 11:00 a.m. (10 minutos).

las organizaciones sociales y/o ciudadanía en general en un tiempo máximo de cinco (5) minutos puedan depositar sus preguntas previamente formuladas en el chat de la audiencia pública de rendición de cuentas y el órgano de control contará con los cinco (5) minutos restantes para dar respuesta. Se escogerán tres (3) preguntas al azar.

Aquellas inquietudes u observaciones que no sean resueltas durante el evento, deberán responderse y publicarse en la página web institucional y remitirse a la dirección de contacto suministrada por el peticionario.



Es importante aclarar que sólo se atenderán preguntas y propuestas que tengan relación con la Entidad, especialmente aquellas que se encuentren incluidas en la agenda del evento y se presenten en forma respetuosa.

d. Cierre y Encuesta de Evaluación del Evento: Para efectos de identificar mejoras en futuros procesos de rendición de cuentas y de cumplir los requerimientos de las entidades rectoras en la materia, se evaluará el evento mediante la aplicación de una encuesta a todos los asistentes. El tiempo previsto para el diligenciamiento de la misma es de diez (10) minutos.

8.3. Posterior a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

Los resultados de la rendición de cuentas serán consignados en un Acta de Reunión, la cual será publicada en la página web institucional www.contraloriacesar.gov.co e incluirá un resumen del desarrollo del evento, con las respuestas por parte de la Contraloría a las preguntas realizadas por la ciudadanía y organizaciones civiles y sociales. Así mismo, con base en los acuerdos y compromisos definidos, el Grupo Interno de Trabajo presentará ante el Comité de Dirección de la entidad, los resultados obtenidos en la encuesta aplicada sobre el desarrollo del evento y realizará recomendaciones para la mejora a partir de las encuestas y de la percepción.